

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 18 de diciembre de 2024, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como al numeral XII de las bases de licitación; se reunieron en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 del sector centro de esta misma ciudad, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para efectuar el análisis cuantitativo y cualitativo del dictamen técnico - económico realizado por las áreas requirentes y realizar la evaluación legal-administrativa de las propuestas aceptadas en el procedimiento de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública presencial número MC-CAACS-N06/2024, realizada para la contratación del servicio - suministro de combustibles para el parque vehicular de esta Cabecera Municipal y el Rastro Cuauhtémoc T.I.F. 191.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de noviembre de 2024, el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, publicó la convocatoria y las bases para participar en la licitación pública presencial MC-CAACS-N05/2024, en las cuales se establecen los requisitos, especificaciones y condiciones de participación.

II.- Con fecha 09 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, se celebró la junta de aclaraciones, en la cual se hicieron las aclaraciones por parte de la convocante y se respondieron las preguntas realizadas por los licitantes, según se asienta en el acta correspondiente.

III.- Con fecha 16 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, recibiendo los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas de los licitantes que se presentaron en el acto, admitiéndose todas para su revisión a detalle, según se asienta en el acta correspondiente.

IV.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como al numeral X de las bases de licitación, se evaluaron las propuestas técnicas y económicas para la elaboración del dictamen por parte del área requirente, mismo que servirá de base junto con el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones, para emitir el fallo correspondiente.

En virtud de lo anterior, el área requirente y el comité de adquisiciones evaluaron nuevamente las propuestas técnicas y económicas de manera cuantitativa y cualitativa, emitiéndose los resultados siguientes:

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

Resultado Técnico

| NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|--|--|
| Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V. | Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se observa cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales IX inciso A) y XII de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica a en las partidas 1 y 2. |
| Gasolinera GL, S.A. de C.V. | Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se observa cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales IX inciso A) y XII de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica a en la partida 1. En la partida 2, no se considera solvente ya que incumple con lo establecido en el numeral XIII cuarto párrafo de las bases de licitación, al no contar con estación de servicio ubicada a no más de 5 kilómetros de distancia del edificio que ocupa el Rastro Cuauhtémoc TIF 191. |
| Servicio Marlo, S.A. de C.V. | Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se observa cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales IX inciso A) y XII de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica a en las partidas 1 y 2. |

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

Resultado Económico

Empresa: Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.

| Partida | Descripción General | Descuento Municipio | Observaciones |
|---------|---|----------------------|--|
| 1 | Gasolina Regular 87 octanos mínimo. | \$1.00 | Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales XI inciso B) y XII de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1 y 2. |
| | Gasolina Premium de 91 octanos mínimo | \$1.00 | |
| | Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg. | \$1.00 | |
| Partida | Descripción General | Descuento Rastro TIF | |
| 2 | Gasolina Regular 87 octanos mínimo. | \$1.00 | |
| | Gasolina Premium de 91 octanos mínimo | \$1.00 | |
| | Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg. | \$1.00 | |

Empresa: Gasolinera GL, S.A. de C.V.

| Partida | Descripción General | Descuento Municipio | Observaciones |
|---------|---|----------------------|--|
| 1 | Gasolina Regular 87 octanos mínimo. | \$0.50 | Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales XI inciso B) y XII de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en la partida 1. |
| | Gasolina Premium de 91 octanos mínimo | \$0.50 | |
| | Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg. | \$0.40 | |
| Partida | Descripción General | Descuento Rastro TIF | |
| 2 | Gasolina Regular 87 octanos mínimo. | \$0.50 | |
| | Gasolina Premium de 91 octanos mínimo | \$0.50 | |
| | Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg. | \$0.40 | |

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

Empresa: Servicio Marlo, S.A. de C.V.

| Partida | Descripción General | Descuento Municipio | Observaciones |
|---------|---|----------------------|--|
| 1 | Gasolina Regular 87 octanos mínimo. | \$0.50 | Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales XI inciso B) y XII de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1 y 2. |
| | Gasolina Premium de 91 octanos mínimo | \$0.50 | |
| | Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg. | \$0.40 | |
| Partida | Descripción General | Descuento Rastro TIF | |
| 2 | Gasolina Regular 87 octanos mínimo. | \$0.50 | Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales XI inciso B) y XII de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1 y 2. |
| | Gasolina Premium de 91 octanos mínimo | \$0.50 | |
| | Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg. | \$0.40 | |

Una vez realizada la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas aceptadas en el procedimiento de apertura, la convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 48, 64, 65, 66 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 19, 20, 37, 63, 64 y 85 de su Reglamento, así como a los numerales XII y XIII de las bases de licitación, emite el siguiente:

DICTAMEN

1.- Por presentar propuestas técnicas, económicas, administrativas y legalmente solventes en la partida 1, adjudíquese contrato en la modalidad de contrato abierto y por abastecimiento simultáneo para esta Cabecera Municipal a las empresas: **Servicio Marlo, S.A. de C.V., Gasolinera GL, S.A. de C.V., y Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.**, por las cantidades mínimas y máximas, quedando de la siguiente manera:

Empresa: Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN GENERAL | DESCUENTO MUNICIPIO | IMPORTE MÍNIMO S/I.V.A. | IMPORTE MÁXIMO S/I.V.A. |
|---------|---|---------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | Gasolina Regular 87 octanos mínimo. | \$1.00 | \$3,365,241.33 | \$8,418,103.33 |
| | Gasolina Premium de 91 octanos mínimo | \$1.00 | | |
| | Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg. | \$1.00 | | |

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

Empresa: Gasolinera GL, S.A. de C.V.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN GENERAL | DESCUENTO MUNICIPIO | IMPORTE MÍNIMO S/I.V.A. | IMPORTE MÁXIMO S/I.V.A. |
|---------|---|---------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | Gasolina Regular 87 octanos mínimo. | \$0.50 | \$3,365,241.33 | \$8,418,103.33 |
| | Gasolina Premium de 91 octanos mínimo | \$0.50 | | |
| | Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg. | \$0.40 | | |

Empresa: Servicio Marlo, S.A. de C.V.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN GENERAL | DESCUENTO MUNICIPIO | IMPORTE MÍNIMO S/I.V.A. | IMPORTE MÁXIMO S/I.V.A. |
|---------|---|---------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | Gasolina Regular 87 octanos mínimo. | \$0.50 | \$3,365,241.33 | \$8,418,103.33 |
| | Gasolina Premium de 91 octanos mínimo | \$0.50 | | |
| | Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg. | \$0.40 | | |

Nota: Los descuentos ofertados se realizarán sobre el precio oficial publicado por la Comisión Reguladora de Energía el día que se surta en combustible en cada una de las estaciones.

2.- Por presentar propuesta técnica, económica, administrativa y legalmente solvente así como el descuento más alto ofertado en la partida 2, adjudíquese contrato en la modalidad de contrato abierto para los vehículos del Rastro Cuauhtémoc TIF 191, a la empresa: **Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.**, por las cantidades mínimas y máximas siguientes:

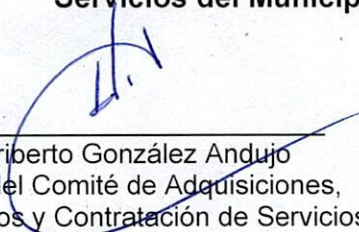
| Partida | Descripción General | Descuento Municipio | Importe mínimo | Importe máximo |
|---------|---|---------------------|----------------|----------------|
| 2 | Gasolina Regular 87 octanos mínimo. | \$1.00 | \$545,862.06 | \$1,364,655.17 |
| | Gasolina Premium de 91 octanos mínimo | \$1.00 | | |
| | Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg. | \$1.00 | | |

Nota: Los descuentos ofertados se realizarán sobre el precio oficial publicado por la Comisión Reguladora de Energía el día que se surta en combustible en cada una de las estaciones.

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

Leído que fue el presente dictamen, se firma en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de surta todos los efectos legales a que haya lugar.

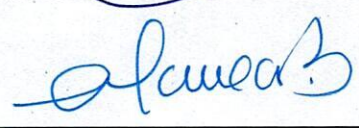
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.



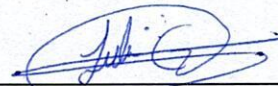
C.P. Heriberto González Andujó
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios



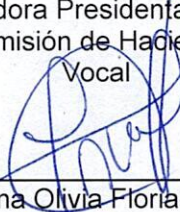
L.C.M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal y Vocal



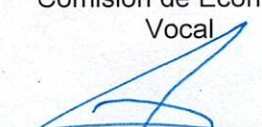
Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz
Regidora Presidenta de la
Comisión de Hacienda
Vocal



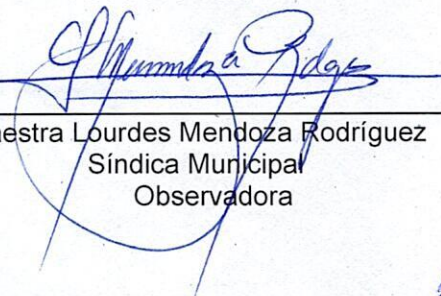
Q.B.P. Julio César González Lerma
Regidor Presidente de la
Comisión de Economía
Vocal



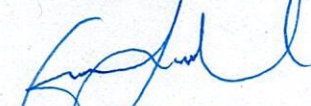
Lic. Geovana Olivia Floriani Granados
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales



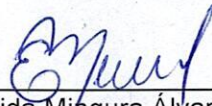
Ing. Antonio Manuel Delgado Aguayo
Director General del Rastro
Cuauhtémoc T.I.F. 191



Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Síndica Municipal
Observadora



Lic. Ana Gisela Luna Moreno
Titular del Órgano Interno de Control
Observadora



Lic. Elida Mingura Álvarez
Secretaría Municipal
Área Jurídica
Asesora

-----Fin de Dictamen-----